



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

No habiendo existido alegaciones en la exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de 13 de febrero de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 39, de 24 de febrero de 2012, después de no haberse presentado alegaciones a la correspondiente ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (compra de libros); en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente ordenanza fiscal y tarifas, cuyo texto definitivo se inserta a continuación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION DE AYUDAS DE APOYO A LA FAMILIA (COMPRA DE LIBROS)

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

El fuerte descenso de la población en este municipio, la necesidad de buscar fórmulas que ayuden a la permanencia de los vecinos en sus lugares de origen, así como la conveniencia de diseñar medidas de apoyo a la familia que puedan propiciar nuevos asentamientos, son las razones que fundamentan la elaboración de la presente ordenanza.

La previsión normativa incluida en el artículo 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles competencias suficientes para poder establecer y regular estas actividades de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad a los ciudadanos.

El artículo 28 de la Ley 7/85 permite establecer a los municipios medidas complementarias en materias sociales, de educación, etc., de acuerdo con lo regulado en la legislación sectorial.

El artículo 20.1 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León, señala en su punto «r» que los municipios de esta Comunidad ejercerán competencias, en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica, sobre la escolarización.

El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 24 y siguientes, reconoce a las Entidades Locales la capacidad para otorgar ayudas personales.

La presente ordenanza, por tanto, se redacta al amparo de la potestad reglamentaria y de la potestad de planificación o programación reconocidas en el artículo 4 de la Ley 7/85 y artículo 20 de la Ley 1/98, de Régimen Local de Castilla y León.

Artículo 2. – *Objeto.*

El objeto de las medidas contempladas en la presente ordenanza será, por un lado, establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio en materia educativa, y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de estas poblaciones evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León.



Las ayudas que se contienen en la presente ordenanza irán dirigidas a colaborar con las familias en la compra de libros obligatorios de los niños que, empadronados en cualquiera de los pueblos de la Merindad de Valdivielso, se encuentren escolarizados en el Colegio Público de Villarcayo. También irán destinadas a los alumnos que finalizados sus estudios de primaria, acudan al siguiente ciclo en cualquiera de los centros oficiales dentro de la escolarización obligatoria.

Artículo 3. – *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios el padre/madre, o los padres que, encontrándose empadronados como residentes en este municipio, tengan uno o más hijos/as con edades comprendidas dentro de la escolarización obligatoria y cumplan los siguientes requisitos:

– Los padres, o al menos uno de ellos, deben encontrarse empadronados dentro del municipio de la Merindad con una antelación mínima, a la fecha de solicitud de la ayuda, de un año.

– Los niños por los que se otorgarán las ayudas deberán estar empadronados y residir habitualmente dentro del municipio.

– El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de un año desde la solicitud de ayuda.

– El empadronamiento conllevará la residencia electiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en cualquiera de los núcleos de población de este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan.

Artículo 4. – *Gestión de las ayudas.*

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo al modelo normalizado que se incluye como anexo a la presente ordenanza.

Se presentarán en el Registro Municipal, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A dicha solicitud se deberán acompañar los siguientes documentos:

4.1. – Certificado colectivo de empadronamiento de la unidad familiar, y/o informe de convivencia. Ambos documentos deberán ser expedidos por el Ayuntamiento y contendrán la fecha de alta.

4.2. – Fotocopia compulsada del libro de familia.

4.3. – Declaración jurada de las ayudas solicitadas o recibidas por la misma finalidad.

4.4. – Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de un año.

4.5. – Factura original, o fotocopia compulsada por este Ayuntamiento, referida a la compra de los libros por la que se concede la ayuda.

4.6. – Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.



Artículo 5. – *Plazo.*

El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 31 de octubre. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil excepto sábado.

Artículo 6. – *Cuantía de las ayudas.*

6.1. – Las subvenciones se concederán conforme al siguiente baremo:

– Por cada hijo incluido dentro de la educación primaria: El 100% del coste de los libros con un máximo de 100 euros.

– Por cada hijo incluido en los ciclos siguientes: Hasta la finalización de la educación obligatoria un máximo de 100 euros.

6.2. – Las ayudas contempladas en los puntos anteriores del presente artículo se considerarán como ayudas de carácter anual, efectuándose el pago por una sola vez en cada ejercicio.

Artículo 7. – *Plazo de resolución y órgano competente.*

7.1. – El plazo máximo de resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente ordenanza será de tres meses. Analizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído resolución expresa, el contenido de su solicitud se considerará desestimado.

7.2. – La resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, compete a la Alcaldía.

Artículo 8. – *Compatibilidad.*

Sin perjuicio de lo que pueda establecerse por otras Administraciones Públicas, las ayudas contempladas en la presente ordenanza tendrán la condición de compatibles con las que puedan otorgarse por otros organismos.

Disposición adicional. –

Este documento, aprobado por el Pleno en sesión de 9 de febrero de 2012, permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Disposición final. –

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Merindad de Valdivielso, a 2 de abril de 2012.

El Alcalde,
Óscar Palencia Corrales

* * *



ANEXO

AYUDAS PARA LA COMPRA DE LIBROS ESCOLARES

D/D.ª, mayor de edad, con D.N.I. n.º, con capacidad suficiente a tenor de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 30/92, en nombre propio (o en representación de) y domicilio a efectos de notificaciones en la calle, n.º de la población de, provincia de, comparece ante el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso (Burgos).

EXPONIENDO:

Que teniendo conocimiento de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas para la compra de libros escolares, y considerando que se cumple el supuesto contemplado en dicha normativa municipal, se acude a la presente línea de ayudas para (indicar nombre del niño/a o de los niños, curso y colegio):

.....
.....
.....

Acompañándose la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Certificado/informe de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Declaración de otras ayudas solicitadas o recibidas.
- Compromiso de seguir empadronado en este municipio durante al menos un año.
- Compromiso de devolución de la ayuda en caso de extinción de la situación generadora.
- Factura original o fotocopia compulsada de la adquisición de los libros.
- Certificación bancaria sobre el número de cuenta donde recibir la ayuda.
- Otros (indicar)

En base a lo anterior,

SOLICITA:

La concesión de la ayuda contemplada para dicha finalidad en la ordenanza señalada asumiendo los compromisos de devolución en el caso de dejar de cumplir los requisitos establecidos para su concesión.

En Merindad de Valdivielso, a de de 20...

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO (BURGOS). –

(Modelo normalizado según lo establecido en la Ley 30/92).

Información sobre el procedimiento (art. 42.4 de la Ley 30/92): El plazo de resolución será de tres meses. En el caso de ausencia de resolución expresa en el plazo indicado, los efectos serán desestimatorios.